DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19908
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25334 EVENTO SIRE No. 5425281

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de noviembre de 2023	**HORA:**	21:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 45D 3A 32 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 102.097,707 Y: 103.907,544	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Martin de Porres III y IV	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m^2	
UPZ:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0169EURU	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50686	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la DG 45D 3A 32 ESTE se encuentra ubicado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero, el cual se encuentra en estudio para el proceso de legalización y

mejoramiento integral de barrios por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-8012	Octubre de 2015
CT-8052	Diciembre de 2015
CT-8589	Abril de 2019
DI-15639	Mayo de 2021

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8012 dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat para *"(…) establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa (…)"* dentro del Programa de Legalización y Regularización de Barrios. El CT-8012 definió que, el sector donde se ubica el predio de la DG 45D 3A 32 ESTE se encuentra categorizado como Zona de Amenaza Alta y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa, sin embargo, su adenda No.1 Concepto Técnico CT-8052 modificó su categorización de riesgo en el cual quedo definido como Riesgo Alto Mitigable (ver figura 1), adicionalmente, su adenda No.2 Concepto Técnico CT-8589 actualizó la recomendación para los sectores definidos en Riesgo Alto Mitigable recomendando entre otras *"(…) a la alcaldía desde su competencia, implementar las obras de infraestructura que contribuyan con la estabilidad del sector (…)"*.

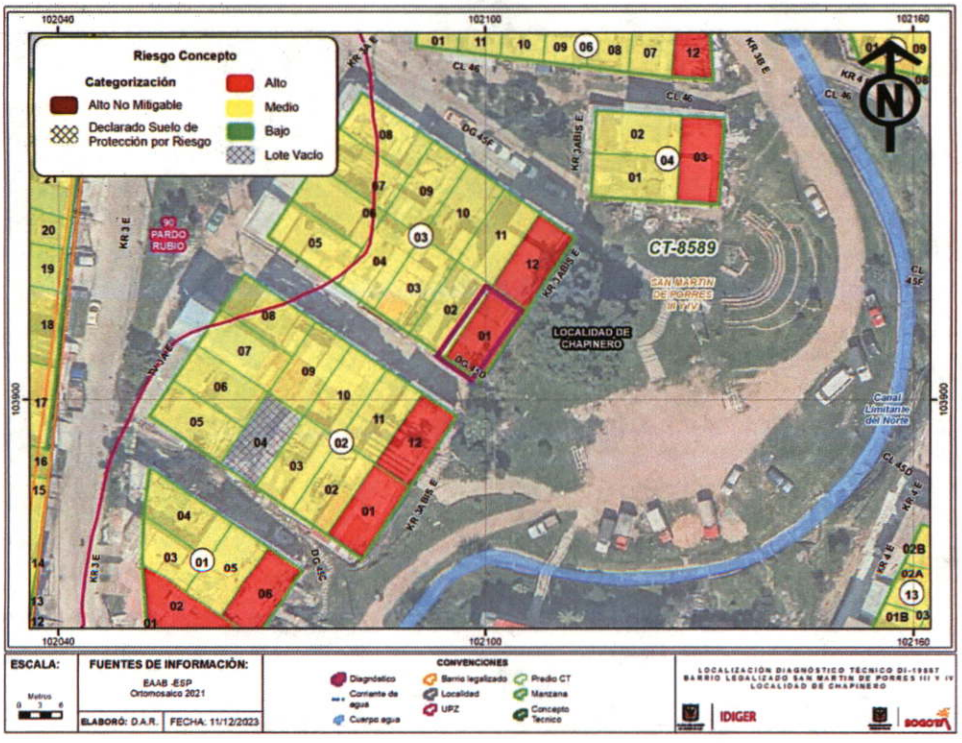


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio de la DG 45D 3A 32 ESTE ubicado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER emitió el DI-15639 de mayo de 2021 el cual resultó de la atención del radicado 2021ER6213 y evento SIRE 5376476 del 29 de abril de 2021 en el cual se presentó un deslizamiento de tipo rotacional de un volumen aproximado de 30 m^3 el cual se depositó al costado suroriental del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE el cual causo el colapso de un muro de contención en mampostería confinada ubicado en ese costado del predio y algunos daños funcionales de ventanearías en la edificación el predio mencionado, por lo cual se recomendó entre otras, la evacuación de los aptos ubicados en el primer, segundo y tercer nivel de la edificación de la DG 45D 3A 32 ESTE de manera preventiva y a la Alcaldía Local de Chapinero la implementación de obras de infraestructura que contribuyan a la estabilidad del sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE ubicado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero.

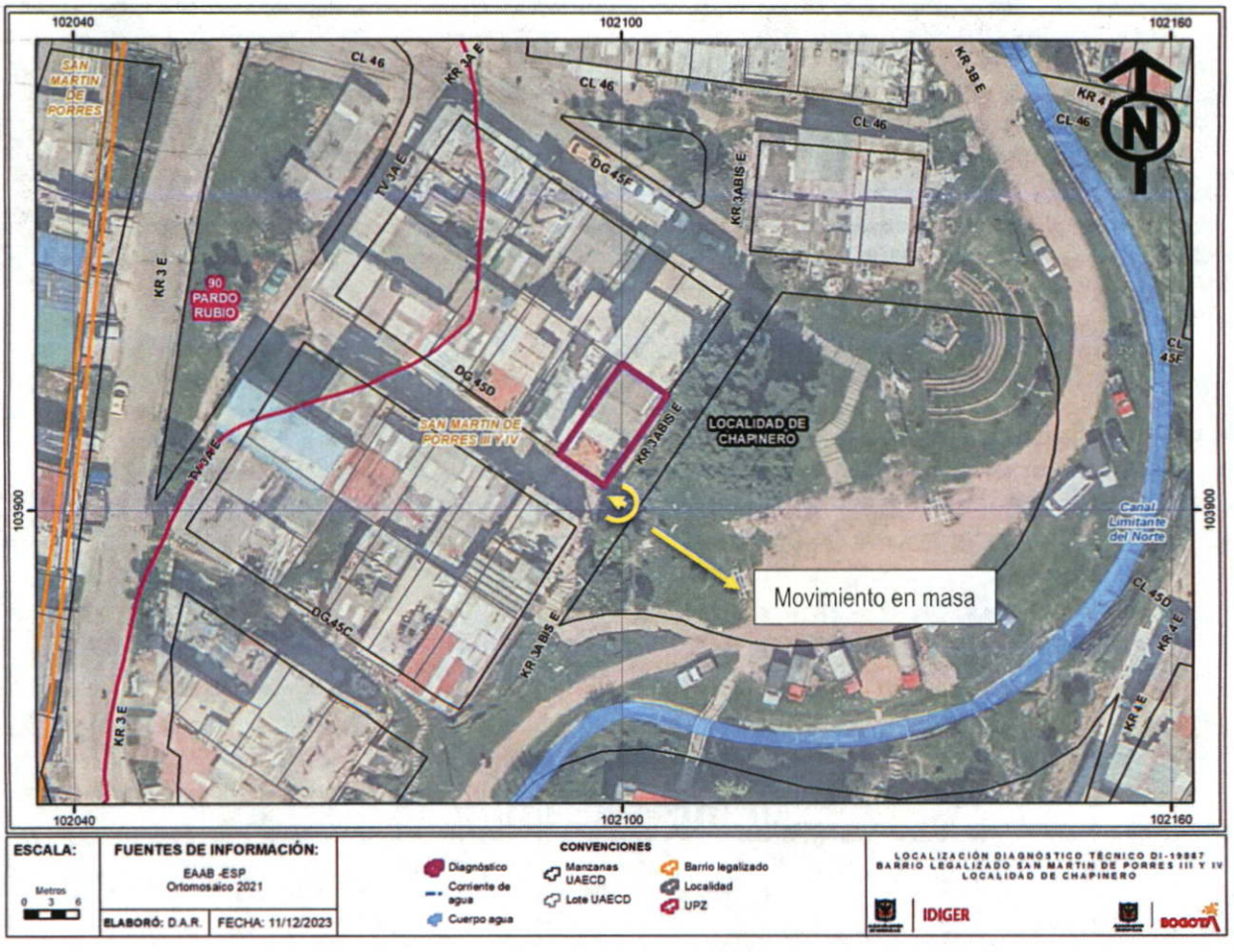


Figura 1. Localización general del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica el día 01 de noviembre de 2023 al sector donde se encuentra el predio de la DG 45D 3A 32 ESTE ubicado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero. Este se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (Ver Fotografía 1).

El predio de la DG 45D 3A 32 ESTE corresponde a una vivienda de 3 niveles construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso macizas en concreto reforzado y muros divisorios y perimetrales en mampostería (ver fotografía 2). Al costado suroriental del predio mencionado, se identifica una ladera de aproximadamente 8.0 m de altura, sobre la cual se han realizado taludes de corte de manera antitécnica para el emplazamiento de viviendas sin evidenciarse obras de estabilidad y/o contención ni drenaje. En la ladera mencionada se presenta un deslizamiento desde su parte media de tipo rotacional de un volumen aproximado de 6 m^3, el cual se deposita al costado suroriental del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE y sobre la vía de la DG 45D en un área de aproximadamente 4.0 m^2. En el momento de la visita no es posible realizar inspección visual al interior de la edificación debido a que, de acuerdo con lo comentado por la comunidad, esta no se encuentra habitada, sin embargo, desde su exterior no se evidenciaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de drenaje, estabilidad y/o contención en los taludes de corte y ladera ubicada al costado suroriental del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE localizado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero.

- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman que hacen que la misma sea susceptible a ocurrencia de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector del predio de DG 45D 3A 32 ESTE.



Fotografía 2. Predio de la DG 45D 3A 32 ESTE.



Fotografía 3. Deslizamiento de tipo rotacional.



Fotografía 4. Desprendimiento de material desde la parte media de la ladera.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 45D 3A 32 ESTE	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Ninguno desde el exterior
2	DG 45D a la altura de la KR 3A	Alcaldía Local de Chapinero	Losas en concreto	Publico	NA	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía pública de la DG 45D a la altura de la KR 3A en un área de 4m^2 aprox.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las condiciones físicas del terreno, es posible que ocurra un avance del movimiento en masa presentado en la ladera ubicada al costado suroriental del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE localizado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero, debido a la ausencia de medidas de contención y/o protección y sistemas para el manejo adecuado de aguas de escorrentía e infiltración, lo cual podría comprometer el acceso a la unidad habitacional del primer nivel del predio mencionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE y vía aledaña localizada en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional del primer nivel del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE por riesgo de avance del movimiento en masa presentado en la ladera ubicada al costado suroriental del mismo, y posible compromiso de acceso.

- Recomendación de restricción de uso de la vía de la DG 45D a la altura de la KR 3A en un área de 4m^2 donde se depositó el material resultante del deslizamiento.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5425281

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12710	01/11/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional del primer nivel del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE
12711	01/11/2023	Alcaldía local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso de la vía de la DG 45D a la altura de la KR 3A en un área de 4m2

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la unidad habitacional del primer nivel del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE se encuentra comprometida en la actualidad por riesgo de avance del movimiento en masa presentado en la ladera ubicada al costado suroriental del mismo, y posible compromiso de acceso a la misma.

- La funcionalidad de la vía de la DG 45D a la altura de la KR 3A se encuentra comprometida en la actualidad en un área de 4.0 m^2 aproximadamente, debido al material que se depositó en esta, por el deslizamiento de tierra presentado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la DG 45D 3A 32 ESTE ubicado en el Barrio San Martin de Porres III y IV de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional del primer nivel, hasta tanto se implementen acciones de estabilidad en los taludes de corte y ladera ubicada al costado suroriental del predio, que garanticen la funcionalidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la DG 45D a la altura de la KR 3A en un área de 4.0 m^2 ubicada en el Barrio San Martin de Porres III y IV, hasta tanto se realicen las labores de limpieza y demás obras correspondientes que garanticen la seguridad de tránsito por esta. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, se reitera la recomendación realizada en el Concepto Técnico CT-8589, en la que se establece implementar obras de infraestructura que contribuyan con la estabilidad del sector, entre las que se encuentran: la reconformación geomorfológica y/o medidas de estabilización de los taludes de corte tales como muros de contención. Dichas medidas deben ser determinadas a partir de un estudio geotécnico detallado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático